



## DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR FÍSICO

1200.12.40.19

**AGEI A LA CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD,  
MODALIDAD ESPECIAL PERIODO ENERO 1 A JUNIO 30 DE 2019**

**INFORME FINAL**

**SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE 7 DE 2019**

*¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!*



SC3895-1

**DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA**  
Contralor

**RODRIGO PÉREZ TIGREROS**  
Subcontralor

**LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO**  
Director Técnico

**NELLY HELEN SÁNCHEZ BELTRÁN**  
Coordinadora de Auditoría

**Integrantes Comisión**

**GERMAN RICARDO PÉREZ PÉREZ**  
Auditor Fiscal II

**ANA BEATRIZ SALDARRIAGA LINARES**  
Profesional Especializado

**PAUL ENRIQUE CIFUENTES LOZANO**  
Técnico Operativo

**EUMELIA AYALA CORRALES**  
Técnico Operativo

**MARÍA ISABEL CASTRO ROJAS**  
Profesional de Apoyo

## Tabla de contenido

1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
1.1 CONTROL DE GESTIÓN	7
1.2. CONTROL FINANCIERO	19
2. CUADRO HALLAZGOS	23

## CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali, 5 de noviembre de 2019

Doctor  
**WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA**  
Secretario de Movilidad  
Alcaldía de Santiago de Cali

**Asunto:** Carta de conclusiones de Auditoría Gubernamental con enfoque integral en la modalidad especial de la Secretaría de Movilidad, periodo a auditar del 1 de enero a junio 30 de 2019.

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral en la Modalidad Especial a la Contratación de la Secretaría de Movilidad, periodo a auditar del 1 de enero a junio 30 de 2019, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Es responsabilidad de la entidad, el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de esta Contraloría consiste en producir el Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General de Santiago de Cali.





## Concepto Sobre El Análisis Efectuado

Con base en la calificación total de **94.6** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General de Santiago de Cali conceptúa que la gestión adelantada por la Secretaria de Movilidad, sobre la Gestión Fiscal de la contratación, se califica como **Favorable**.

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
Secretaria de Movilidad			
Periodo a auditar del 1 de enero a junio 30 de 2019.			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	92.3	0,7	64,6
2. Control Financiero	100,0	0,3	30,0
Calificación total		1,00	94,6
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>FAVORABLE</b>		

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

### 1.1 CONTROL DE GESTIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que el componente Control de Gestión contractual, es **Favorable** como consecuencia de la calificación de **92.3** puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

Control de Gestión			
Secretaria de Movilidad			
Periodo Enero 1 a junio 30 de 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	90.4	0.50	45.2
2. Legalidad	99.8	0.20	20.0
3. Plan de Mejoramiento	10.0	0.10	10.0
4. Control Fiscal Interno	85.7	0.20	17.1
Calificación total		1.00	92.3
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal



## 1.2 CONTROL FINANCIERO

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que el componente Control Financiero, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **100** puntos, proveniente de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

Control Financiero – Presupuestal	
Secretaria de Movilidad	
Periodo Enero 1 a junio 30 de 2019	
1. Evaluación presupuestal	100,0
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>100,0</b>
<b>Concepto de Gestión a emitir</b>	<b>Favorable</b>

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

Como resultado de la presente auditoría, la Secretaría de Movilidad, debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM\_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link "Guía para la rendición de formatos" ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali. [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co), dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 0100.24.03.19.011 de marzo 04 de 2019

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



**DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA**  
Contralor General de Santiago de Cali





## 1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### ANTECEDENTES

La Auditoría Gubernamental con enfoque integral a la contratación de la Secretaría de Movilidad, Modalidad Especial, periodo enero 1 a junio 30 de 2019, tuvo como objetivo evaluar la gestión y resultados de la contratación aplicando el procedimiento auditor, con el propósito de conceptuar sobre la eficiencia, eficacia y efectividad de la ejecución de los recursos.

La evaluación se realizó a los contratos que se suscribieron en el periodo enero 1 a junio 30 de 2019. En el desarrollo del informe se enuncia el resultado de la valoración de los componentes y factores de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial GAT, los cuales permiten el cumplimiento de los objetivos general y específico.

#### 1.1 CONTROL DE GESTIÓN

Dentro del componente de Control de Gestión, este ente de control evaluó los siguientes factores.

Cuadro No. 1 Control de Gestión

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Gestión Contractual	90,0	0,50	45,2
Legalidad	99,8	0,20	20,0
Plan de Mejoramiento	100,0	0,10	10,0
Control Fiscal Interno	85,7	0,20	17,1
Calificación total		1,00	92,3
Concepto de Gestión	Favorable		

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

Como resultado de la auditoría adelantada el concepto sobre el Control de Gestión es **favorable**, dado que presenta una calificación de 92,3 como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:



### 1.1.1 Gestión contractual

#### 1.1.1.1. Muestra de la auditoría

De 480 contratos equivalentes a \$10.186.833.815, la comisión auditora seleccionó 17 contratos por \$1.865.318.845 equivalente al 18% del total de la contratación suscrita por la Secretaría de Movilidad durante el periodo enero 1 al 30 de junio de 2019 y se relacionan en la siguiente tabla:

Cuadro No.2 Muestra de Contratos

Nº	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR
1	4152.010.26.1.130	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del proyecto de inversión denominado mejoramiento de los comportamientos en seguridad vial para los actores de las vías en el municipio de Santiago de Cali, según ficha EBI No. 02033193.	\$7.704.000
2	4152.010.26.1.076	Prestar los servicios profesionales como abogado para la ejecución del proyecto de inversión denominado control y regulación del tránsito para mejorar la seguridad vial del municipio de Cali, según ficha No. EBI 22033185.	\$17.120.000
3	4152.010.26.1.183	Prestar los servicios profesionales como abogado para la ejecución del proyecto de inversión denominado recuperación de la cartera morosa de infractores de la vía en la secretaria de movilidad Municipio de Santiago de Cali, según ficha BP 17033186.	\$17.120.000
4	4152.010.26.1.189	Prestar los servicios profesionales como abogado para la ejecución del proyecto de inversión denominado recuperación de la cartera morosa de infractores de la vía en la secretaria de movilidad municipio de Santiago de Cali, según ficha BP 17033186.	\$17.120.000
5	4152.010.26.1.260	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del proyecto de inversión denominado mejoramiento de los comportamientos en seguridad vial para los actores de las vías en el municipio de Santiago de Cali, según ficha EBI No. 02033193.	\$17.120.000
6	4152.010.26.1.287	Prestar los servicios profesionales como abogado especializado para la ejecución del proyecto de inversión denominado control y regulación del tránsito para mejorar la seguridad vial del municipio de Cali, según ficha EBI No. 22033185.	\$34.240.000
7	4152.010.26.1.380	Prestar los servicios profesionales como ingeniero topográfico para la ejecución del proyecto de inversión denominado control y regulación del tránsito para mejorar la seguridad vial del municipio de Cali, según ficha EBI No. 22033185.	\$ 35.267.200





N°	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR
8	4152.010.26.1.122	Prestar los servicios profesionales como ingeniero civil especializado para la ejecución del proyecto de inversión denominado control y regulación del tránsito para mejorar la seguridad vial del municipio de Cali, según ficha no. EBI 22033185.	\$38.199.000
9	4152.010.26.1.404	Prestar los servicios profesionales como abogado especializado para la ejecución del proyecto de inversión denominado control y regulación del tránsito para mejorar la seguridad vial del municipio de Cali. ficha EBI No. 22033185.	\$44.084.000
10	4152.010.26.1.433	Prestar los servicios profesionales como economista especializado para la ejecución del proyecto de inversión denominado control y regulación del tránsito para mejorar la seguridad vial del municipio de Cali, según ficha EBI No. 22033185.	\$48.000.000
11	4152.010.26.1.401	Prestar los servicios profesionales como abogado especializado para la ejecución del proyecto de inversión denominado control y regulación del tránsito para mejorar la seguridad vial del municipio de Cali, según ficha BP 22033185	\$72.000.000
12	4152.010.26.1.310	contratar los servicios de 2 líneas móviles de navegación con IP estática en planes de 20 GB mensuales, 1 un enlace de última milla de por lo menos de 1 MB en fibra óptica, 150 líneas de datos transaccionales de 10mb y 25 MB mensuales configurados en APN privado con su propio direccionamiento, para la comunicación con la red semaforizada perteneciente a las centrales SCALA siemens SOLUTRAFFIC RTS y 4 planes de internet fijo banda ancha 1 plan de 200 MB y 3 planes de 10 MB con direcciones IP públicas.	\$66.344.908
13	4152.010.26.1.320	Realizar el avalúo tipo de motocicleta que se encuentren en los patios oficiales del municipio de Santiago de Cali, y que determine el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de la ley 1730 de julio de 2014.	\$74.999.750
14	4152.010.26.1.300	Suministro e instalación de equipos controladores de tráfico	\$1.255.999.987
15	4152.010.26.1.060	Prestar los servicios profesionales como ingeniero civil especializado para la ejecución del proyecto de inversión denominado control y regulación del tránsito para mejorar la seguridad vial del municipio de Cali, según ficha EBI No. 22033185.	\$28.000.000
16	4152.010.26.1.301	Prestar los servicios profesionales como abogado para la ejecución del proyecto de inversión denominado control y regulación del tránsito para mejorar la seguridad vial del municipio de Cali, según ficha EBI No. 2033185.	\$20.000.000
17	4152.010.26.1.342	Prestar los servicios profesionales como asesor de despacho del secretario de movilidad para la ejecución del proyecto de inversión denominado control y regulación de tránsito para mejorar la seguridad vial del municipio de Cali, según ficha EBI No. 22033185	\$72.000.000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$1.865.318.845</b>

Fuente: Secretaría de Movilidad



### 1.1.1.2. Resultados de la evaluación

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión en la Gestión Contractual, es favorable en consecuencia, de los siguientes hechos y debido a la calificación de 90,4 puntos resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 3 Gestión Contractual

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES						Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	96	15	100	1	0	0	96,65	0,50	48,3
Cumplimiento deducciones de ley	100	14	100	1	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	11	100	1	0	0	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	65	14	50	1	100	1	66,59	0,20	14,0
Liquidación de los contratos	67	10	0	0	0	0	66,67	0,05	3,1
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>								<b>1,00</b>	<b>90,4</b>

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

La gestión contractual del Estado es un medio para el cumplimiento de los fines esenciales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La contratación estatal debe regirse por los principios rectores de la función administrativa como son: legalidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, prevaleciendo siempre el interés general, manteniendo como propósito el cumplimiento de los fines y la satisfacción de la comunidad.

La gestión contractual frente a los contratos evaluados de la entidad auditada, cumple con los principios del control fiscal, tales como eficiencia y eficacia, así como los principios de transparencia y responsabilidad de la función administrativa y contratación.





Los 17 contratos que conforman la muestra cumplen con su objetivo, a continuación, se detallan tres de los más representativos:

En el contrato 4152.010.26.1.300.2019 de suministro e instalación de equipos controladores de tráfico, se verificó la ejecución del contrato, con el diagnóstico de los armarios y equipos, implementación, con el cambio de los 47 controladores montados directamente en las intersecciones semaforizadas. Los elementos que se retiraron se almacenaron en las instalaciones de la Secretaría. Se realizó conexión remota de los controladores con la central de tráfico, mediante tarjeta simcard que el contratista suministró e instaló en cada equipo, constatándose su funcionamiento

En desarrollo del contrato 4152.010.26.1.310.2019, el operador entregó 150 tarjetas simcard M2M con planes de datos transaccionales para comunicar de forma inalámbrica, igual número de controladores de intersecciones semaforizadas con la central de tráfico de la Secretaría de Movilidad. También se ejecutó la conexión con fibra óptica de la central con nodo del operador, suministro de diferentes dispositivos y servicio de internet de banda ancha para cámaras de monitoreo de tráfico en el sur de la ciudad y en las instalaciones de la central de tráfico, lo que se evidenció en el funcionamiento del sistema de tráfico. El contrato está en ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.

El contrato 4152.010.26.1.320.2019, a la fecha de evaluación estaba terminando su ejecución, correspondió a los avalúos de 12.605 motocicletas que se encuentran en los patios oficiales de la calle 21 y calle 33, que están inmovilizadas hace más de un año, a las que se declaró su abandono y se requiere la tasación del precio unitario de cada vehículo, para la posterior disposición de acuerdo a la Ley.

### Conclusión

La Secretaría de Movilidad viene desarrollando los contratos de acuerdo a las condiciones contractuales, salvo algunas inconsistencias, como se detalla en los siguientes hallazgos:

### Hallazgo Administrativo No. 1

En los siguientes contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión se presentan debilidades en los informes de supervisión, como se muestra a continuación:





Contrato	Valor	Situación
4152.010.26.1.183-2019	\$17.120.000	En el informe parcial No. 4 de actividades del mes de mayo de 2019 presentado por la contratista, y transcrito en el punto 5 del informe del supervisor, relaciona un cuadro con los números de 54 asignaciones de la plataforma Orfeo, sin especificar las labores detalladas y desarrolladas respecto a ellos en este periodo.
4152.010.26.1.183-2019	\$17.120.000	En el informe parcial del supervisor No.1, las actividades consignadas en el punto 5 denominado informe técnico, difiere en algunas de las consignadas en el informe del contratista en cuanto a la descripción y cantidad.
4152.010.26.1.189-2019	\$17.120.000	
4152.010.26.1.189-2019	\$17.120.000	En los informes parciales No. 4 y final del supervisor, se relacionan un listado de números de asignación de la plataforma Orfeo, sin presentar detalle de labores realizadas frente a los mismos, tal como los presentó el contratista.
4152.010.26.1.260-2019	\$17.120.000	Los informes de supervisión No. 1 y 4 presentan diferencias con las labores consignadas en el informe del contratista.
4152.010.26.1.060-2019	\$28.000.000	Los informes de supervisión transcriben textualmente del contrato, las actividades que debe desarrollar el contratista, sin detallar específicamente en que consistieron las labores ejecutadas.
4152.010.26.1.301.2019	\$20.000.000	
4152.010.26.1.287-2019	\$34.240.000	En los informes de supervisión parciales y final del contrato no se evidencia de manera clara y precisa la relación entre las actividades desarrolladas por el contratista y las obligaciones establecidas en el contrato.

La Secretaria de Movilidad tiene el deber de vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del contrato.

Lo anterior se presenta por debilidades en las labores de supervisión, ocasionando que en los informes no se evidencia de forma clara la ejecución de las actividades contractuales.

### Hallazgo Administrativo No. 2 con presunta incidencia Disciplinaria

En el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.4152.010.26.1.260-2019 por \$17.120.000, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales como comunicador social para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los Comportamientos en Seguridad Vial para los



Actores de las Vías en el Municipio Santiago de Cali” según ficha EBI 02033193, no se evidenció informe final del contratista.

El literal B de la cláusula tercera del Complemento del Contrato Electrónico establece “...Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor un informe detallado de las actividades realizadas...”.

Lo anterior se presenta por debilidades en el seguimiento y control del supervisor, ocasionando incertidumbre frente al pleno cumplimiento de las actividades desarrolladas por el contratista, transgrediendo la cláusula tercera del contrato y los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

### **Hallazgo Administrativo No 3**

En los siguientes contratos de prestación de servicios: contrato No. 4152.010.26.1.122-2019 por \$38.199.000, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales como ingeniero civil especializado, contrato No. 4152.010.26.1.183-2019, por \$17.120.000 cuyo objeto es: Prestar los servicios como abogado para la ejecución del proyecto de inversión denominado “Recuperación de la cartera morosa de infractores de la vía en la Secretaría de Movilidad municipio Santiago de Cali”. Según ficha EBI 17033186 y el contrato No. 4152.010.26.1.189-2019 por \$17.120.000, cuyo objeto es Prestar los servicios como abogado para la ejecución del proyecto de inversión denominado “Recuperación de la cartera morosa de infractores de la vía en la Secretaría de Movilidad municipio Santiago de Cali”. Según ficha EBI 17033186, se evidenció que en los respectivos informes finales de los contratistas no se detallan las actividades realizadas por ellos.

El literal B de la cláusula tercera del Complemento del Contrato Electrónico en las obligaciones del contratista establece: “...Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor un informe detallado de las actividades realizadas...”.

Lo anterior se presenta por deficiencias en el seguimiento y control del supervisor, ocasionando informes que no son suficientemente claros y detallados que demuestren el cabal cumplimiento de las actividades realizadas.

### **Hallazgo Administrativo No. 4 con presunta incidencia disciplinaria**

En cumplimiento del contrato 4152.010.26.1.300.2019 por \$1.255.999.987 se ejecutó el suministro e instalación de 47 equipos controladores de tráfico para el Municipio de Santiago de Cali, dispuestos directamente en el sitio en diferentes





intersecciones semaforizadas de la ciudad, se evidenció que no existe documento de entrada al almacén de los elementos adquiridos.

El manual de administración de los bienes muebles y automotores del Municipio de Santiago de Cali Versión 1, Código: MAJA01.03.02.18.M01, en el numeral 6.5. BIENES QUE NO INGRESAN AL ALMACÉN, determina, *“Son los bienes que, de acuerdo con las condiciones del contrato, convenio o acto administrativo deban entregar los proveedores directamente en las oficinas o en otras instalaciones pactadas de común acuerdo entre las partes, para el servicio de las diferentes dependencias; estos físicamente no ingresan a los almacenes, pero, documental y contablemente debe registrarse el ingreso al almacén en cumplimiento del principio de causación que establece que todo ingreso o gasto debe registrarse con los documentos que acreditan dicho ingreso o gasto”,* en el mismo punto menciona que: *“...Será responsabilidad del Supervisor del contrato el que se realice como es debido el ingreso al SAP de los bienes adquiridos y que no son recibidos por el almacenista.”*, numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Lo que se origina por desconocimiento de procedimientos por parte del supervisor, con la consecuencia del incumplimiento de disposiciones generales contenidas en el manual de administración de los bienes muebles y automotores del Municipio de Santiago de Cali, afectando el registro de la ejecución de compras y la cuenta contable “propiedad, planta y equipos”, transgrediendo los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

### Hallazgo Administrativo No. 5 con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal

En los siguientes contratos se excede el valor contratado por cuota frente a la tabla de honorarios establecida para la referencia de profesional especializado en la Circular No. 4135.020.22.2.1020.000945 de octubre 11 de 2018, sin que se evidencie en los estudios previos una justificación para el pago de un mayor valor al autorizado en la tabla.

CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO \$	VALOR POR CUOTA CONTRATO \$	CANTIDAD CUOTAS	VALOR MÁXIMO SEGÚN TABLA DE HONORARIOS \$	MAYOR VALOR PAGADO POR CUOTA \$	MAYOR VALOR PAGADO EN EL CONTRATO \$
4152.010.26.1.287-2019	<i>Prestar los servicios profesionales como abogado</i>	34.240.000	8.560.000	4	6.622.244	1.937.756	7.751.024





CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO \$	VALOR POR CUOTA CONTRATO \$	CANTIDAD CUOTAS	VALOR MÁXIMO SEGÚN TABLA DE HONORARIOS \$	MAYOR VALOR PAGADO POR CUOTA \$	MAYOR VALOR PAGADO EN EL CONTRATO \$
	<i>especializado</i>						
4152.010.26.1.122-2019	<i>Prestar los servicios profesionales como ingeniero civil especializado</i>	38.199.000	9.549.750	4	6.622.244	2.927.506	11.710.024
TOTAL							\$19.461.048

La Circular No. 4135.020.22.2.1020.000945 de octubre 11 de 2018 suscrita por el Comité de Contratación del Municipio de Santiago de Cali determina que, si se requiere pactar honorarios superiores a los establecidos en la tabla de la circular para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se debe justificar en los estudios previos que ameritan este incremento en los honorarios.

El desconocimiento a los requisitos en el procedimiento de contratación, originó una gestión antieconómica, con un presunto detrimento por \$7.751.024 en el contrato 4152.010.26.1.287-2019 y por \$11.710.02 en el contrato 4152.010.26.1.122-2019, para un total de \$19.461.048, trasgrediendo la circular No. 4135.020.22.2.1020.000945 de octubre 11 de 2018, artículo 5 y 6 Ley 610 de 2000 y numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000.

### Hallazgo Administrativo No. 6

En la carpeta del contrato No. 4152.010.26.1.404 por \$44.084.000 cuyo objeto es: prestar los servicios profesionales como abogado especializado para la ejecución del proyecto de inversión denominado control y regulación del tránsito para mejorar la seguridad vial del Municipio de Cali, ficha EBI No. 22033185 y en el SECOP I se evidenció que el acto administrativo de designación de supervisión no presentaba la firma del Secretario de despacho.

Los documentos contractuales que comprenden autorizaciones o vistos buenos, deben estar firmados por el ordenador del gasto.

La falta de una revisión previa a la publicación en el SECOP, pone en riesgo la validez de estos documentos.

En cuanto al contrato No. 4152.010.26.1.287-2019 por \$34.240.000, no se levantó observación frente a la ejecución del contrato, teniendo en consideración que este



contratista ha sido evaluado en situaciones similares en auditorías anteriores, dando como resultado , hallazgos en las AGEI modalidad regular al Municipio de Santiago de Cali (incluye Concejo Municipal) vigencia 2018 hallazgo No. 50 y AGEI modalidad regular al Municipio de Santiago de Cali (incluye Concejo Municipal) vigencia 2017 hallazgo No. 13 que fueron trasladadas en su momento a la entidad competente para su correspondiente investigación y que dieron origen a Plan de Mejoramiento.

### 1.1.2. Legalidad

El resultado de la calificación de la legalidad de 99,8 puntos, que es el producto de la verificación del cumplimiento de normas aplicables en la contratación y en la gestión presupuestal, por parte de la Secretaría de Movilidad.

Cuadro No. 4 Legalidad

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera - Presupuestal	100,0	0,20	20,0
De Gestión	99,7	0,80	79,8
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>99,8</b>

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

Los contratos estatales en Colombia se encuentran bajo la garantía del principio constitucional "del Estado Social de Derecho", el cual se traduce en la prevalencia del interés general y en el cumplimiento de los fines del Estado, enmarcados en los principios rectores de la función administrativa como son el de legalidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En el examen de legalidad de la actividad contractual de la Secretaría de Movilidad se verificó el cumplimiento de las obligaciones con el SECOP, de los principios y procedimientos en la contratación, calidad en los registros, cumplimiento de principios presupuestales, asignación de la supervisión y el Plan Anual de Adquisiciones (Decreto 1082 de 2015). Igualmente, el cumplimiento de los principios del control fiscal: economía, eficiencia y eficacia; así como también los principios de transparencia y responsabilidad de la función administrativa y contratación estatal.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones con el SECOP: se verificó que los documentos precontractuales y contractuales para la modalidad utilizada en los contratos objeto de la muestra, fueron publicados en los términos que para el cumplimiento del principio de publicidad y transparencia establece el estatuto general de contratación pública y sus decretos reglamentarios.





El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán acorde a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, que todas las entidades públicas tienen la obligatoriedad de dar cumplimiento a las normas vigentes; en relación con la publicidad de los procedimientos contractuales.

### Conclusión

En cuanto al factor de legalidad se evidenció que se cumple las normas referentes a contratación, excepto las situaciones evidenciadas en las observaciones.

En la muestra seleccionada por el equipo auditor frente a la etapa precontractual se evidenció que la Secretaría de Movilidad cumple con los Principios de la contratación estatal como son: transparencia, Economía, de Buena Fe, Igualdad, Libre concurrencia, Planeación y Previsibilidad.

### 1.1.3 Plan de Mejoramiento

En cumplimiento de la metodología de los Planes de Mejoramiento y sus avances que presentan los sujetos de vigilancia de control fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali, y una vez evaluado el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento suscrito, se asigna una calificación de 100 sobre 100 puntos, por lo tanto, se entiende como un Plan de Mejoramiento CUMPLIDO.

Este factor se analizó mediante la evaluación al cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento de la AGEI Especial al Programa de Movilidad de Santiago de Cali- Vigencia 2016-2017 de conformidad con la Resolución 0100.24.03.19.011 de marzo 4 de 2019 de Planes de Mejoramiento de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Cuadro No. 5 Evaluación Plan de Mejoramiento

Variables a Evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100	0,80	80,0
<b>Cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

A continuación, se detallan las actividades de las acciones de mejora del hallazgo de la evaluación del plan de mejoramiento





### Actividades Implementadas:

Mediante comunicado con radicado N°201841520100103864 de fecha 02/10/2018, la líder de grupo educación y cultura vial comunica al personal adscrito al grupo educación y cultura vial, la restricción de uso de los vehículos adscritos al Centro de Enseñanza Automotriz CEA del Municipio Santiago de Cali. El coordinador de agentes de tránsito presentó a la comisión, el libro de control de entradas y salidas de vehículos, donde quedan los registros del uso de los mismos.

En cuanto, al vehículo ONK 441, la publicidad fue retirada tal como se dispuso en el plan de mejoramiento.

Todos los vehículos que prestan servicios de enseñanza de conducción dentro del CEA, cuentan con las características requeridas por el Ministerio de Transporte para prestar dicho servicio y ello se puede verificar con la licencia de tránsito y también con las tarjetas de servicio que otorga el Ministerio para que dichos vehículos queden habilitados para prestar el servicio.

### Conclusión

La evaluación a planes de mejoramiento, evidencia un cumplimiento del 100,0% de las acciones implementadas, lo que indica que es un plan cumplido.

### 1.1.4 Factor Control Fiscal Interno

El resultado de la calificación total de 85,7 sobre 100 puntos es el producto arrojado por la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, que conlleva a emitir un concepto Favorable, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No. 6 Control Fiscal Interno

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Efectividad de los controles	85,7	1,00	85,7
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>85,7</b>

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

La evaluación del control fiscal interno se realizó sobre la aplicación de criterios y efectividad de la gestión contractual y presupuestal de la contratación ejecutada por la entidad, correspondiente a las etapas de planeación, precontractual y



contractual, determinándose el cumplimiento de las mismas, con excepción de las actividades que presentan observaciones relacionadas en el factor de Gestión Contractual referentes a aspectos tales como, que las obligaciones contractuales no guardan coherencia con las actividades de la ficha EBI, deficiencias en el contenido de los informes de interventoría y de los contratistas, publicación de documentos y falencia en el documento de entrada de mercancías al almacén.

## 1.2. CONTROL FINANCIERO

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría desarrollada, precisa que el Control financiero es **FAVORABLE** como resultado de la evaluación de gestión Presupuestal - Financiera, lo que arrojó una calificación de 100,0 sobre 100 puntos, proveniente de ponderar los factores que a continuación se relacionan.

Cuadro No. 7 Control Financiero - Presupuestal

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Gestión presupuestal	100,0	1	100,0
Calificación total		1,00	100,0
<b>Concepto de Gestión Financiero y Pptal</b>	<b>Favorable</b>		

Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal

### 1.2.1 Factor Gestión Presupuestal

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la auditoría realizada conceptúa que la Gestión Presupuestal adelantada por la Secretaría de Movilidad es Favorable, arrojando una calificación de 100,0 puntos sobre 100.

Mediante el Acuerdo Municipal N° 453 de 2018, el Concejo Municipal aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y apropiaciones para el gasto del Municipio de Santiago de Cali para el periodo comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019 por \$3.423.199.610.665, liquidado mediante Decreto 4112.010.20.0764.2018. A la Secretaría de Movilidad como organismo ejecutor de la Administración Central le fue asignado un presupuesto inicial por \$127.082'339.694. Durante el primer semestre presentó modificaciones quedando al 30 de junio un definitivo de \$210.203'359.385, de los cuales al 30 de junio ejecutó \$147.026.303.146.

Mediante Resolución N°. 4131.030.21.1 de enero 02 de 2019, la Subdirección de Tesorería Municipal de Santiago, inició la ejecución de los pagos de los





compromisos adquiridos y da apertura al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC del Municipio de Santiago de Cali para el periodo 2019 por \$3.423.199.610.665.

Para la muestra seleccionada, la Secretaría de Movilidad solicitó PAC por \$1.865.318.845, ejecutando \$255.460.800 a junio 30 de 2019, que corresponde a una ejecución del 13,70%, debido a que las cuotas de pago en la mayoría de los contratos van hasta diciembre de 2019.

El siguiente cuadro muestra la contratación seleccionada por fuentes de financiación, así:

Cuadro N° 8 – Fuentes de financiación

No. Contrato	Valor Definitivo \$	Fuente Recursos	Participación Porcentual %
4152.010.26.1.122	38.199.000	Infracciones tránsito	
4152.010.26.1.404	44.084.000		
4152.010.26.1.433	48.000.000		
4152.010.26.1.401	72.000.000		
4152.010.26.1.076	17.120.000		
4152.010.26.1.287	34.240.000		
4152.010.26.1.380	35.267.200		
4152.010.26.1.310	66.344.908		
4152.010.26.1.320	74.999.750		
4152.010.26.1.301	20.000.000		
<b>Sub Total Fuente Infracciones tránsito</b>	<b>450.254.858</b>		
4152.010.26.1.130	7.704.000	Otros ICLD	
4152.010.26.1.183	17.120.000		
4152.010.26.1.189	17.120.000		
4152.010.26.1.260	17.120.000		
4152.010.26.1.060	28.000.000		
<b>Sub Total Fuente Otros ICLD</b>	<b>87.064.000</b>		<b>4,67</b>
4152.010.26.1.342	72.000.000	Libre destinación	
<b>Sub Total Fuente Libre destinación</b>	<b>72.000.000</b>		<b>3,86</b>
4152.010.26.1.300	1.255.999.987	Saneamiento Fiscal	
<b>sub Total Fuente Saneamiento Fiscal</b>	<b>1.255.999.987</b>		<b>67,33</b>
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1.865.318.845</b>		<b>100,00</b>

Fuente: Secretaría de Movilidad





La muestra seleccionada de 17 contratos por \$1.865.318.845, están financiados principalmente en el 67,33% con recursos de Saneamiento Fiscal, seguidamente con Recursos de Infracciones de Tránsito en un 24,14%.

Se evaluó la ejecución de estos recursos, verificando el cumplimiento de los principios del sistema presupuestal de anualidad, Unidad de Caja, Consistencia, Planificación, Programación Integral y Especialización, con los siguientes resultados:

- Principio de anualidad. Los contratos analizados fueron celebrados dentro del periodo fiscal enero 01 al 31 de diciembre de 2019.
- Unidad de Caja. El pago de los contratos se atendió con recursos provenientes de Otros Ingresos Corrientes de libre destinación, de destinación específica – infracciones de tránsito y recursos de capital correspondientes a ingresos corrientes de libre destinación.
- Principio de Consistencia. Los certificados de Disponibilidad Presupuestal cuentan con el prerequisite de la respectiva autorización en el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial- SGAFT, del Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC por fuente de financiación.
- Principio de Planificación. Los objetos contractuales guardan coherencia con los ejes y componentes de los Planes de Desarrollo 2016-2019 “Cali Progresa Contigo” y Operativo Anual que contiene los proyectos de Inversiones del Municipio de Cali vigencia 2019, excepto la situación evidenciada con las actividades contenidas en el contrato No. 287 y la ficha BP 22033185.
- Los objetos de los contratos guardan coherencia con el área funcional y proyectos contenidos en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Cali vigencia 2019 y, por lo tanto, son atendidos con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Municipal.
- Los registros presupuestales de los gastos que se emiten desde la Secretaría de Movilidad están en línea con el Departamento Administrativo de Hacienda y se procesan a través del aplicativo del Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial (SGAFT).
- Cada registro presupuestal relaciona la planeación del Pago de las obligaciones en cuotas, según el Plan Mensualizado Anual de Caja – PAC y la ejecución, no siempre guarda correspondencia con la ejecución del contrato, aplazándose automáticamente al mes siguiente, proceso que realiza el aplicativo SGAFT.



- Los pagos de las cuotas son realizados directamente por Tesorería General de la Administración Central.
- Principio de Programación integral: Los contratos por prestación de servicios profesionales como abogado en los proyectos Control y regulación del tránsito para mejorar la seguridad vial, Recuperación de cartera morosa de infractores de la vía, Mejoramiento en el comportamiento de seguridad vial para actores de las vías; ingenieros para el proyecto Control y regulación del tránsito para mejorar la seguridad vial; economista especializado en el proyecto Control y regulación del tránsito para mejorar la seguridad vial, contemplan gastos de inversión de acuerdo a las exigencias técnicas y administrativas necesarias para su ejecución y operación.
- Especialización: Las apropiaciones del gasto tienen relación con el objeto y funciones de la Secretaría de Movilidad y se ejecutan conforme al fin para el cual fueron programadas

#### Conclusión

La ejecución presupuestal de los recursos invertidos por la Secretaría de Movilidad, están contenidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Cali Progresa Contigo”, Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para el periodo comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2019 y en el Plan Operativo de Inversión anual del Municipio de Cali vigencia 2019, cumpliendo con los principios presupuestales de anualidad, Unidad de Caja, Consistencia, Planificación, Programación Integral y Especialización.

#### RESULTADOS ESPERADOS POR LA CONTRALORÍA

La Contraloría General de Santiago de Cali conoce el resultado de los recursos invertidos a través de la contratación adelantada por la Secretaría de Movilidad en el periodo enero 01 a junio 30 de 2019, evidenciando que a partir de la muestra seleccionada cumple con la gestión contractual y presupuestal, excepto las situaciones plasmadas en las observaciones.

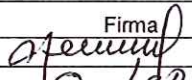
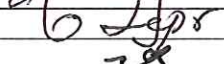
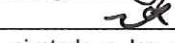




## 2. CUADRO DE HALLAZGOS

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	6	
2. Disciplinarios	2	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	\$19.461.048
5. Sancionatorios	0	

*Fin del Informe.*

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Nelly Helen Sánchez Beltrán	Auditor Fiscal II – coordinadora	
Revisó	Luis Carlos Pimiento Robledo	Director Técnico ante el Sector Físico	
Aprobó	Diego Mauricio López Valencia	Contralor General Santiago de Cali	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

*Fin del informe*



Handwritten scribble or signature